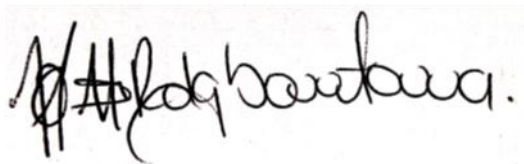


JEFFRY

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00783 (UMH), con recurso de reposición en contra del auto proferido el 26/07/23.

Con ocasión al recurso interpuesto la suscrita procedió a verificar el correo electrónico principal del juzgado el cual manejo, encontrando en efecto el memorial aducido, por lo que en la fecha se incorpora, y el cual por error involuntario se paso glosar en su momento. Sírvasse proveer.

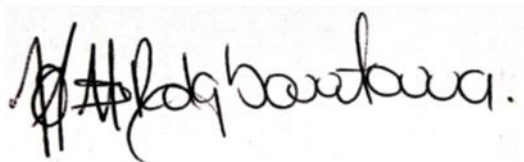


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00292 (C.E.C.M.R.), una vez en firme el auto anterior, se ingresa el proceso al Despacho con solicitud de no tener en cuenta el auto anterior por no corresponder lo allí resuelto con la realidad del proceso. Sírvasse proveer.



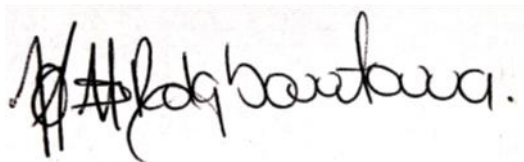
ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

LYDA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00289 (U.M.H.), indicando que el termino de curador ad litem venció el 24-03-23, quien dentro del término contesto la demanda sin proponer excepciones, por lo que habrá de continuarse con el trámite procesal respectivo. Sírvasse proveer.

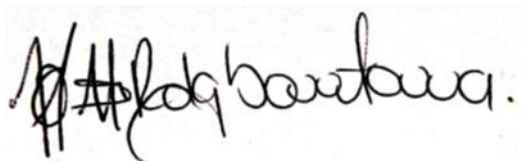


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00729 (IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD), indicando que el termino de traslado de la prueba de ADN venció el 01/08/23 en silencio. Sírvasse proveer.

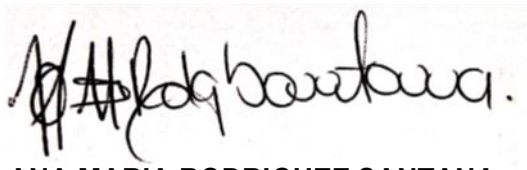


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

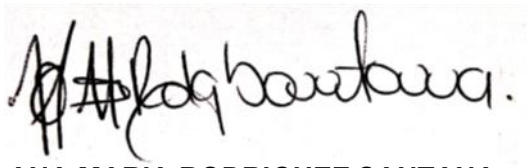
En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00363 (LSC), indicando que no es posible tener en cuenta la notificación remitida por no acompañarse con lo dispuesto por el auto admisorio, donde se entiende que la notificación debe hacerse de manera virtual.

Así mismo, deberá aclararse que la notificación debe ser virtual y no por estado, ya que en el auto se informa de las dos. Sírvese proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria
INFORME SECRETARIAL

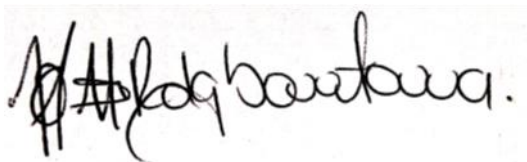
En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00557 (EJECUTIVO), con solicitud de requerir al pagador del demandado, para que dé cumplimiento respecto de la medida cautelar. Sírvese proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00571 (DIVORCIO), con información de la cuenta bancaria personal de la demandante. Sírvese proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

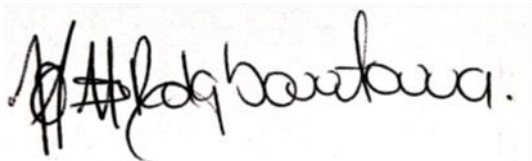
INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00500 (APOYOS), se deja constancia que no es posible tener en cuenta la notificación allegada por el apoderado de la parte interesada atendiendo a que en el auto admisorio se ordenó la notificación virtual, y que si bien se remitió correo electrónico no es menos cierto que se echa de menos el acuse de recibo.

A su vez la certificación allegada no da cuenta de la remisión del correo electrónico, sino al parecer de una comunicación física, de la cual tampoco tiene certificación de recepción y que

no puede ser tenida en cuenta por no ser la ordenada en el admisorio de la demanda, por lo que deberá ajustarla conforme a lo antes expuesto.

No obstante, lo anterior, verificada la subsanación, si se informa la dirección electrónica de los vinculados mas no se aportan las evidencias requeridas para determinar que el correo electrónico les pertenece a los señores MARIELA, GILMA, BLANCA ALICIA, MARÍA ROSALBA y LUIS ALFONSO REY NAVARRO, por lo que se considera deberá requerírsele en ese sentido.

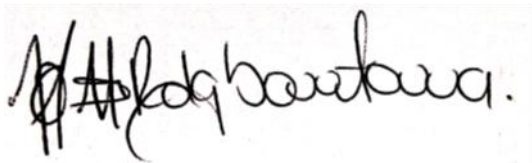


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

MIREYITA

INFORME SECRETARIAL

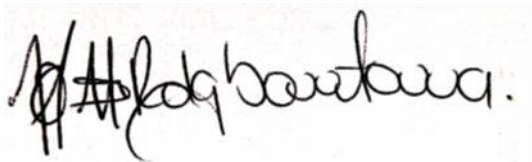
En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00571 (U.M.H.), indicando que el termino para subsanar la demanda venció el 01/08/23 en silencio. Sírvese proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

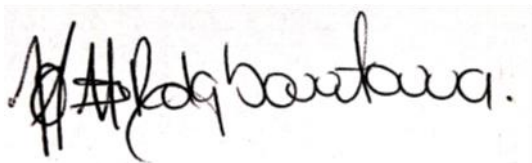
En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00583 (LSC), indicando que el termino para subsanar la demanda venció el 01/08/23 en silencio. Sírvese proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00589 (DIVORCIO), indicando que el termino para subsanar la demanda venció el 01/08/23 con pronunciamiento en término. Sírvese proveer.

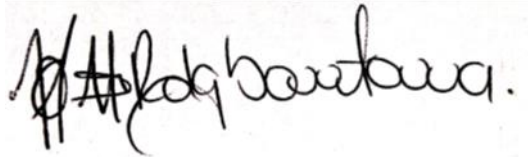


ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL

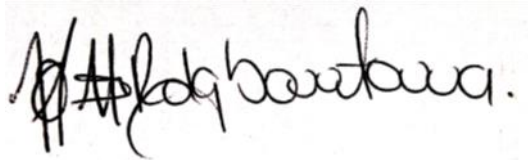
En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00590 (U.M.H.), indicando que el termino para subsanar la demanda venció el 01/08/23 en silencio. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

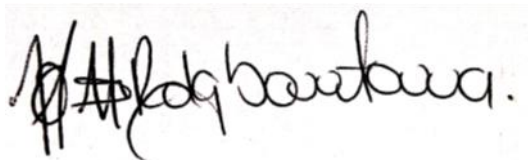
En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00592 (U.M.H), indicando que el termino para subsanar la demanda venció el 01/08/23 en silencio. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

En la fecha, 02-08-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00596 (EJECUTIVO), indicando que el termino para subsanar la demanda venció el 01/08/23 con pronunciamiento dentro del término. Sírvasse proveer.



ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria